

Estimados afiliados:

Tal y como os habíamos comunicado, ayer día 3 de diciembre, tuvimos nuevamente una reunión con la empresa, a los efectos de tratar el tema de "flotas".

A la vista de nuestra negativa de tratar el tema en el seno de la mesa negociadora del III convenio colectivo, abriendo nuevamente la negociación de un convenio firmado en junio (incumplido ya por la empresa) y dadas las modificaciones del mismo que ello implicaba, la empresa nos manifestó que lo haría aplicando el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, procedimiento que puede iniciar de manera unilateral, como modificación sustancial de condiciones de trabajo por causas organizativas. No obstante, y a pesar de lo manifestado por ellos anteriormente acerca de la aplicación del artículo 41, en la reunión de ayer nos pidieron una propuesta para solucionar el tema de las flotas a la mayor brevedad posible, sin concretar el procedimiento que se seguiría para esta modificación. A pesar de este cambio de criterio repentino no podemos garantizar que no lo vayan a iniciar pero, de momento, nos han pedido propuestas para poder valorar otras opciones.

Por parte de SITCPLA, estamos estudiando varias posibilidades pero, sin que ninguna de ellas suponga una modificación del III convenio que vaya más allá de a qué TCP se les tiene que habilitar con el B787, tal y como ha ocurrido en otras ocasiones, la más reciente con la llegada de los A330 "wasabi".

Próximamente nos convocarán a otra reunión, de la que os mantendremos puntualmente informados, aunque la fecha a día de hoy no se ha concretado.

En otro orden de cosas, y dadas las consultas recibidas sobre la asignación de las vacaciones de **los TCP indefinidos a tiempo parcial**, la empresa nos ha informado que únicamente han asignado el número de días de vacaciones que hayáis solicitado, si había cupo se han puesto en el periodo solicitado y sino, en uno forzoso y el resto de días hasta llegar a los 30 no los han asignado, debido a que los periodos de actividad del año 2016 no se han establecido todavía. Todo ello con el fin de poder cumplir con el acuerdo firmado con la empresa de asignación de vacaciones al final del periodo de actividad, a menos que coincida con el final del año natural que en cuyo caso se asignarán antes del inicio del periodo, aquellos TCP que no las hayáis solicitado en el plazo convenido.

No obstante, aquellos a los que os hayan asignado un periodo forzoso de los días solicitados, podéis renunciar a los mismos y os los pondrán a la finalización de vuestro periodo de actividad o antes de su inicio, si el periodo coincidiera con el final del año natural.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo,
Sección Sindical SITCPLA Air Europa.